



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 47-001-40-03-009-2008-00214-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOBOLARQUI NIT 890.201.051-8
DEMANDADO: MEGIS OROZCO AYALA C.C.22.621.519

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, allegó al correo institucional del despacho, la inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con M.I. 080-59545, estaría para ordenar el secuestro del mismo, de no ser porque se advierte que los linderos y medidas del inmueble no se encuentran indicados en el expediente, ni han sido allegados por la parte demandante. Por lo anterior, se abstiene de decretar el secuestro del bien hasta tanto se alleguen dichos linderos.

NOTIFIQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 25 de enero de 2023
Notificado por anotación en Estado No. 008



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: No. 47-001-4189004-2.019-01043-00
PROCESO EJECUTIVO
Dte. CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VILLA MONICA
Ddo. IDOLFO ROJAS CAÑAS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, allegó al correo institucional del despacho, la inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con M.I. 080-100332, estaría para ordenar el secuestro del mismo, de no ser porque se advierte que los linderos y medidas del inmueble no se encuentran indicados en el expediente, ni han sido allegados por la parte demandante. Por lo anterior, se abstiene de decretar el secuestro del bien hasta tanto se alleguen dichos linderos.

NOTIFIQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 25 de enero de 2023
Notificado por anotación en Estado No. 008



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
E-mail: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00296-00

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DTE: ROBERTINA SERRANO RODRIGUEZ

DDA: SONIA LUZ SALAZAR GARCES Y FRANCISCO JAVIER MEJIA
QUINTERO

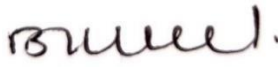
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Santa Marta, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proferir sentencia dentro del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble arrendado, advirtiendo el Despacho que se hace necesario la ratificación de las dos declaraciones extraprocesales rendidas ante Notaría, allegadas con la demanda.

Razón por la cual se fija como fecha el 8 de febrero de 2023, a las 3:00 y 3.30 P.M., para en audiencia recepcionar dichas declaraciones.

**Notifíquese y cúmplase,
La Juez**


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 25 de enero de 2023 Notificado por anotación en Estado No. 008  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
